

Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

ANUNCIO

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS EN AUTOBAREMACIÓN.

El Tribunal de Selección del Proceso Selectivo mediante concurso de treinta y cinco plazas de Subalternos/as correspondiente a la OEP 2022 Estabilización, constituido en fechas 27 y 28 de junio, 1 y 2 de julio de 2024, acordó lo siguiente:

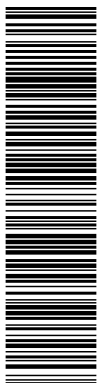
Primero.- El apartado 4.6 de las Bases que han de regir los procesos extraordinarios de estabilización por el sistema de concurso conforme la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas por el Concejal Delegado de Coordinación y Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en fecha 11 de octubre de 2023 mediante Decreto 2022/5379 (BOP de Cádiz número 236 de fecha 13.12.22) disponen:

“(…) La valoración de méritos relativos a servicios prestados, la acreditación se realizara, en exclusiva, mediante el correspondiente certificado expedido por la Administración Pública competente. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial (…).”

De conformidad con lo anterior, procede requerir a los/as aspirantes admitidos/as en el proceso selectivo de referencia que a continuación se relacionan, la acreditación de los servicios prestados alegados conforme a lo dispuesto en las Bases en lo relativo a **la relación de servicio o laboral como funcionario/a interino/a o personal laboral temporal y % de Jornada en la categoría de Subalterno/a en los apartados que se indican.**

N.º	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivo
1	***4766**	CASTILLO	CÁRDENAS	JUAN LUIS	Apartado 4.11.1.3 Bases Específicas.
2	***4300**	CUEVAS	GARCÍA	LUISA	Apartado 4.11.1.2 Bases Específicas.
3	***2787**	FERNÁNDEZ	CIRUELA	MARÍA ESTHER	Apartado 4.11.1.3 Bases Específicas.
4	***4529**	GONZÁLEZ	CAMIÑA	MARÍA MILAGROS	Apartado 4.11.1.3 Bases Específicas.
5	***5957**	HONOR	BONET	INMACULADA	Apartado 4.11.1.2 Bases Específicas.
6	***4228**	LOAIZA	RAMOS	SUSANA	Apartado 4.11.1.2 Bases Específicas.
7	***5010**	MELLADO	RUIZ	MARÍA REGLA	Apartado 4.11.1.2 Bases Específicas.
8	***2189**	MORANO	SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER	Apartado 4.11.1.2 Bases Específicas. Apartado 4.11.1.3 Bases Específicas.
9	***7904**	ORTIZ	FERNÁNDEZ	FRANCISCO JAVIER	Apartado 4.11.1.2 Bases Específicas.
10	***6166**	PARTIDA	MOLINA	PAULA	Apartado 4.11.1.3 Bases Específicas.
11	***3390**	PÉREZ	DELGADO	MARÍA JOSEFA	Apartado 4.11.1.2 Bases Específicas. Apartado 4.11.1.3 Bases Específicas.
12	***3999**	PÉREZ	PÉREZ	MARÍA MERCEDES	Apartado 4.11.1.3 Bases Específicas.
13	***4798**	RAPOSO	LUQUE	DOMINGO	Apartado 4.11.1.2 Bases Específicas.
14	***0849**	SÁNCHEZ	DOMÍNGUEZ	MIGUEL ÁNGEL	Apartado 4.11.1.2 Bases Específicas.
15	***5914**	SANZ	GUERRERO	FRANCISCO JAVIER	Apartado 4.11.1.2 Bases Específicas.
16	***5503**	TERRERO	GARCÍA	ISABEL	Apartado 4.11.1.3 Bases Específicas.
17	***3982**	TRUJILLO	RODRÍGUEZ	NICOLAS JESÚS	Apartado 4.11.1.2 Bases Específicas.
18	***9545**	VIDAL	SÁNCHEZ	YOLANDA	Apartado 4.11.1.3 Bases Específicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0061301_90EUA-M7XDG-P410R-C3394D7A97EC6E4BC7D08E8A0A40EF175B39C368) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificar/Documentos.do?pes_codi=5&ent_id=1&dioma=1



Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

Segundo.- El apartado 4.11.2.2. de las Bases Específicas relativo a Méritos académicos, dispone:

“(…) Por estar en posesión de una **titulación oficial** superior a la exigida en la convocatoria, al día de la publicación de la convocatoria en el BOE: 1 punto. Se considera titulación superior, la necesaria para acceder a un grupo de titulación superior al exigido conforme al Art.76 del TREBEP. **Se excluyen los master no oficiales y los títulos propios de Universidades (…)**.”

De conformidad con lo anterior, procede requerir a los/as aspirantes admitidos/as en el proceso selectivo de referencia que a continuación se relacionan, **la acreditación de los méritos académicos ALEGADOS y NO ACREDITADOS**, conforme a lo dispuesto en las Bases Específicas (4.11.2.2.).

N.º	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivo
1	***5525**	ESCARTI	FERNÁNDEZ	LUIS PABLO	Apartado 4.11.2.2. Bases Específicas.
2	***5314**	SÁNCHEZ	ROA	MARÍA LUISA	Apartado 4.11.2.2. Bases Específicas.
3	***6381**	SICRE	MORENO	LEONOR MARÍA	Apartado 4.11.2.2. Bases Específicas.
4	***3982**	TRUJILLO	RODRÍGUEZ	NICOLAS JESÚS	Apartado 4.11.2.2. Bases Específicas.

Tercero.- El apartado 4.11.2.3. de las Bases Específicas relativo a Cursos de Formación, dispone:

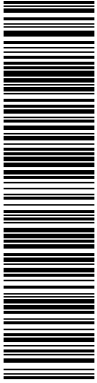
“(…) Se valorarán un máximo de 7 cursos de formación recibidos o impartidos, en los quince años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por curso, hasta una puntuación máxima de 7 puntos (…), de acuerdo con los siguientes criterios:

- (...) versar sobre materias que se encuentren directamente relacionadas con las funciones de la plaza que se opta. En este sentido se valorarán las materias que forman parte del contenido general de la plaza convocada, excluyéndose aquellas que sólo se relacionan con Áreas o Delegaciones o materias muy concretas y específicas del Ayuntamiento de Cádiz.
- Los cursos que versen sobre una misma materia se valorarán una sola vez, siendo valorado el más actual.
- Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.
- Han de estar impartidos por entidades pertenecientes al sector público entendiendo por tal lo dispuesto en el artículo 19 de la LPGE 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado para 2022, así como Sindicatos y Colegios Profesionales.
- No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración y los que tengan una duración inferior a 15 horas. (...)”

De conformidad con lo anterior, procede requerir a los/as aspirantes admitidos/as en el proceso selectivo de referencia que a continuación se relacionan, **la acreditación de los cursos de formación ALEGADOS y no ACREDITADOS**, conforme a lo dispuesto en las Bases Específicas (4.11.2.3.).

N.º	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivo
1	***5770**	CHULIAN	RODRIGUEZ	ANA MARÍA	Apartado 4.11.2.3. Bases Específicas.
2	***4798**	RAPOSO	LUQUE	DOMINGO	Apartado 4.11.2.3. Bases Específicas.

DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: REQUERIMIENTO 35 PLAZAS SUBALTERNO-A OEP 2022 ESTABILIZACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 90EUA-M7XDG-P410R Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 14:05:07 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Personal. Adjunta Jefatura. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Presidente/a del Tribunal Seleccionador 03/07/2024 14:02	ESTADO FIRMADO 03/07/2024 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4061391_90EUA-M7XDG-P410R_C3394D7A97EC6E4BC7D08E8A0A40EF175B39C368) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal.verificadocumentos.do?pes_codigo=5&ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), el plazo para presentar la acreditación de los méritos alegados, será de 10 días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Página Web y Tablón de Edictos físico y virtual del Ayuntamiento de Cádiz, con indicación de que, si así no lo hiciera, no serán valorados los méritos alegados.

Podrá presentar la documentación preferentemente mediante el registro electrónico único accediendo a la siguiente dirección, <https://rec.redsara.es> o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la LPACAP.

Quinto- Hacer publico el presente acuerdo en la Página Web y Tablón de Edictos físico y virtual del Ayuntamiento de Cádiz, para su conocimiento y a los efectos oportunos, a fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia y celeridad que han de regir en el presente proceso selectivo.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL